



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
04/04/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Secretaría e Intervención

D. ANTONIO JOSÉ VILLAR LOZANO, SECRETARIO INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN (ALBACETE).-

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Carcelén en sesión Ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en extracto:

PUNTO nº. 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE CARCELÉN.-

Debatido suficientemente, y sometido el mismo a votación, por mayoría de los Concejales/as presentes en la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores de Carcelén con arreglo al siguiente detalle:

- Modificación artículo 2 del Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores de Carcelén:

Donde dice:

“2.- Concepto

Es una vivienda en la que conviven un pequeño grupo de personas mayores con una adecuada situación de autonomía personal, estando su permanencia en la vivienda condicionada al mantenimiento de la propia capacidad para el auto cuidado o a que se puedan garantizar en la misma los apoyos y cuidados necesarios para la realización de las actividades de la vida diaria.”

Debe decir:

“Concepto

Es una vivienda de mayores como centro de alojamiento y convivencia que permite que las personas mayores puedan permanecer en su entorno habitual, ofreciéndoles un marco de participación en la vida comunitaria, evitando sentimientos de soledad y desarraigo. Los servicios que ofrece la vivienda se complementan con los recursos comunitarios: sociales, sanitarios, culturales y de ocio. La permanencia en dichos recursos estará supeditada a que los mismos reúnan condiciones para garantizar la



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
04/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA Y2LP F3KM 9LDE Q2XZ

Certificado punto nº. 7 Pleno Ordinario 29/03/2022. - SEFYCU 3654559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
04/04/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Secretaría e Intervención

seguridad y la atención adecuadas, independientemente del grado de dependencia que tenga reconocido en cada momento la persona mayor."

- Modificación apartado A.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores de Carcelén:

Donde dice:

3.- Documentación necesaria

- *Solicitud.*
- *Copia del DNI.*
- *Informe médico.*
- *Informes del trabajador/a social.*
- *Datos económicos (pensión, saldo bancario e intereses y fotocopia de la declaración del IRPF).*
- *Certificado de empadronamiento.*
- *Cualquier otro documento que el Ayuntamiento considere de interés.*
- *Autorización para recabar por la administración cuantos datos interesen a esta solicitud.*

Debe decir:

2.1. Documentación de ingreso.

- *Solicitud.*
- *Copia del DNI.*
- *Informe médico.*
- *Informes del trabajador/a social.*
- *Datos económicos (pensión, saldo bancario e intereses y fotocopia de la declaración del IRPF).*
- *Certificado de empadronamiento.*
- *Cualquier otro documento que el Ayuntamiento considere de interés.*
- *Autorización para recabar por la administración cuantos datos interesen a esta solicitud.*

Además el ingreso en la vivienda deberá quedar plasmado por escrito en un contrato que contará con un formato en modo de lectura fácil y letra ampliada, en cuya redacción se tendrá en cuenta la normativa vigente en materia de defensa de personas consumidoras y usuarias. En él deberá constar el consentimiento de la persona usuaria o, en su caso, de la persona que ejerza las medidas de apoyo con funciones representativas, con el siguiente contenido mínimo:



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
04/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA Y2LP F3KM 9LDE Q2XZ

Certificado punto nº. 7 Pleno Ordinario 29/03/2022. - SEFYCU 3654559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
04/04/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Secretaría e Intervención

- a) Precio de la estancia, tanto de la plaza ocupada como de la plaza reservada durante ausencias por vacaciones o internamientos en centros hospitalarios, forma y plazos de abono. b) Servicios incluidos en el coste.
- c) Causas de extinción del contrato y procedimiento de liquidación.
- d) Cualquier otra condición o cláusula exigida en la normativa vigente.

- Modificación punto 1º del Título III. Del Personal del Reglamento de Régimen Interior de la Vivienda de Mayores de Carcelén:

Donde dice:

1.– Organigrama

– 1 Gobernanta.

– 2 Auxiliares.

El personal de la vivienda de lunes a viernes estará cubierto por gobernanta y auxiliares, y en los fines de semana y festivos por una sola persona, que en sistema rotativo cubrirá los servicios mínimos.

2.– Funciones del personal en contacto con los/as residentes.

2.1. Gobernanta

– Mantener relaciones de coordinación con el equipo básico profesional y con la Comisión de Seguimiento, participando en sus reuniones y sesiones de trabajo cuando sea necesario.

– Coordinación de las funciones domésticas y auxiliares así como la participación en el desarrollo de las normas de funcionamiento.

– Resolver cuantos asuntos se planteen desde el punto de vista técnico, en cuanto a organización de turnos y jornadas de trabajo del personal, ya sean ordinarias, vacaciones y/o ausencias de cualquier tipo y siempre del conjunto del personal de la vivienda.

– Intervención inmediata en los conflictos interpersonales y/o grupales que puedan surgir.

– Elaboración del menú semanal, con los criterios de suficiencia, cantidad, calidad y variedad y que, en todo caso, será especial de celebración los días:

– 1 y 6 de enero.

– Jueves Santo, Viernes Santo y Domingo de Resurrección.

– 31 de mayo.

– 24 de junio.

– 24 de agosto y 26 de agosto.

– 12 de octubre.

– 24 de diciembre, 25 de diciembre y 31 de diciembre.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
04/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA Y2LP F3KM 9LDE Q2XZ

Certificado punto nº. 7 Pleno Ordinario 29/03/2022. - SEFYCU 3654559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
04/04/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
04/04/2022

- Los días en que cumplan años los usuarios, o el anterior o posterior a esa fecha, en el caso de que el residente, cuyo cumpleaños se celebre, haya de ausentarse en ese día.
- Responsable de la contabilidad y administración de la vivienda. En particular, respecto del abastecimiento de productos alimenticios y de uso común, ordinario y generalizado que se realiza en la vivienda, procederá al reparto equitativo de la compra semanal en todos en los establecimientos del municipio, de forma que el cómputo de facturación mensual sea equitativo y proporcional entre todos ellos y según el tipo de negocio;
- Potenciar una buena comunicación entre el personal y los residentes, así como entre los propios residentes debiendo tratarlos a todos ellos siempre con igualdad y respeto, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Propiciar y estimular la implantación de los/as usuarios/as en el desarrollo de las tareas domésticas de auto cuidado y de ayuda mutua.
- Avisar a los servicios sanitarios y acompañamiento a los mismos en los casos en que se necesite.
- Resolver las emergencias que pudieran tener lugar.
- Resolución de conflictos individuales y/o grupales.

Debe decir:

1.– Organigrama

- 1 Coordinador/a de la Vivienda de Mayores.
- 2 Auxiliares.

La vivienda de mayores contará con el personal necesario para la atención a las personas usuarias y para el mantenimiento de las instalaciones y dependencias de las mismas. Estará compuesto, como mínimo, por 80 horas semanales de personal auxiliar, cuando la ocupación no supere las 7 personas usuarias. Por cada residente más se añadirán 12 horas semanales. Una de las personas que atienda a residentes será la encargada de coordinar la administración y el trabajo dentro del centro.

En la vivienda de Mayores de titularidad municipal las labores de gestión, organización y funcionamiento recaerán en la persona que se designe por el Ayuntamiento de entre los/as auxiliares de la Vivienda que en el momento de llevar a cabo la designación se encuentren prestando servicios dentro de la Vivienda de Mayores. Esta designación y nombramiento corresponderá realizarla a la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución en ejercicio de la labores de Jefatura de Personal contempladas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.– Funciones del personal en contacto con los/as residentes.



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA Y2LP F3KM 9LDE Q2XZ

Certificado punto nº. 7 Pleno Ordinario 29/03/2022. - SEFYCU 3654559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
04/04/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Secretaría e Intervención

2.1. Coordinador/a

- Mantener relaciones de coordinación con el equipo básico profesional y con la Comisión de Seguimiento, participando en sus reuniones y sesiones de trabajo cuando sea necesario.
- Coordinación de las funciones domésticas y auxiliares así como la participación en el desarrollo de las normas de funcionamiento.
- Resolver cuantos asuntos se planteen desde el punto de vista técnico, en cuanto a organización de turnos y jornadas de trabajo del personal, ya sean ordinarias, vacaciones y/o ausencias de cualquier tipo y siempre del conjunto del personal de la vivienda.
- Intervención inmediata en los conflictos interpersonales y/o grupales que puedan surgir.
- Elaboración del menú semanal, con los criterios de suficiencia, cantidad, calidad y variedad y que, en todo caso, será especial de celebración los días:
 - 1 y 6 de enero.
 - Jueves Santo, Viernes Santo y Domingo de Resurrección.
 - 31 de mayo.
 - 24 de junio.
 - 24 de agosto y 26 de agosto.
 - 12 de octubre.
 - 24 de diciembre, 25 de diciembre y 31 de diciembre.
- Los días en que cumplan años los usuarios, o el anterior o posterior a esa fecha, en el caso de que el residente, cuyo cumpleaños se celebre, haya de ausentarse en ese día.
- Responsable de la contabilidad y administración de la vivienda. En particular, respecto del abastecimiento de productos alimenticios y de uso común, ordinario y generalizado que se realiza en la vivienda, procederá al reparto equitativo de la compra semanal en todos en los establecimientos del municipio, de forma que el cómputo de facturación mensual sea equitativo y proporcional entre todos ellos y según el tipo de negocio;
debiendo tratarlos a todos ellos siempre con igualdad y respeto, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Potenciar una buena comunicación entre el personal y los residentes, así como entre los propios residentes.
- Propiciar y estimular la implantación de los/as usuarios/as en el desarrollo de las tareas domésticas de auto cuidado y de ayuda mutua.
- Avisar a los servicios sanitarios y acompañamiento a los mismos en los casos en que se necesite.
- Resolver las emergencias que pudieran tener lugar.
- Resolución de conflictos individuales y/o grupales.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
04/04/2022



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA Y2LP F3KM 9LDE Q2XZ

Certificado punto nº. 7 Pleno Ordinario 29/03/2022. - SEFYCU 3654559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Carcelén
ANTONIO J. VILLAR LOZANO
04/04/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Carcelén
04/04/2022



Ayuntamiento de
CARCELÉN

NIF: P0202000F

Secretaría e Intervención

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente certificación sobre el acta en borrador, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Carcelén a 4 de abril de 2022.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. : María Dolores Gómez Piqueras



AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

Código Seguro de Verificación: AZAA Y2LP F3KM 9LDE Q2XZ

Certificado punto nº. 7 Pleno Ordinario 29/03/2022. - SEFYCU 3654559

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://carcelen.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6